



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 08 FEB 2022

PROCESO EXPROPIACIÓN- RAD. NO.: 11001310300320080017600

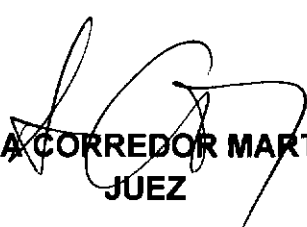
Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo informado por el IGAC, quien fue claro en indicar que su competencia se limita exclusivamente a la elaboración de la lista de los auxiliares más no su designación, se dispone:

Designar al profesional DIEGO JAVIER MONROY BUITRAGO, persona que es elegida de la lista de peritos de la justicia del IGAC (Resolución 639 de 2020); a quien se le hace la advertencia que dispone del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, para que acepte el cargo, el cual es de obligatoria aceptación, so pena de las consecuencias legales. Además, se le advierte al perito que dispone del término de veinte (20) días siguientes a la aceptación del cargo, para que presente el trabajo pericial.

Secretaría proceda a librar el correspondiente telegrama al profesional al correo electrónico diegojmonroyb@hotmail.com y, al abonado 3108649116.

Asimismo, se le fijan gastos de experticia al perito Diego Javier Monroy Buitrago, por resultar procedente se le señalan por este concepto, la suma de \$ 300.000 M/cte., los cuales deberán ser cancelados por la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>11</u>, hoy <u>09 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TEJEDOR LARA Secretario
--

F.C.